

BASES SORTEO

“CONCIERTO MELENDI POR LA ELAI”

22 de marzo del 2025

1. Organizador evento

[Riff Producciones](#)

2. Organizador del sorteo

[Fundación Francisco Luzón](#)

3. Fecha y duración

- **Fecha inicio inscripción al sorteo:** 06 de marzo del 2025, a las 12:00 horas (una hora menos en Canarias).
- **Fecha fin de inscripción al sorteo:** 16 de marzo de 2025, a las 23:59 horas (una hora menos en Canarias).
- **Fecha de anuncio de las personas ganadoras:** 17 de marzo de 2025, a las 12:00 horas (una hora menos en Canarias).

4. Requisitos participación

- Este sorteo está destinado exclusivamente a personas diagnosticadas con **Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)**.
- Los organizadores de este evento han tomado todas las precauciones razonables para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los asistentes. Sin embargo, las personas enfermas con ELA reconocen y aceptan los riesgos inherentes a la asistencia a este evento público, incluidos los posibles riesgos para su salud, y liberan a los organizadores (tanto a la productora como a la receptora de los fondos recaudados) de toda responsabilidad por cualquier tipo de lesión o daño que pueda ocurrir.
- **Entrega “Documento de Declaración Responsable Asistencia”:** la persona participante se compromete a presentar el siguiente documento firmado al organizador del sorteo en caso de resultar premiada. La entrega del documento es un requisito indispensable para la entrega del premio. En caso de no presentar el documento, perderá

el derecho a recibir su entrada y la de sus acompañantes. [Click aquí para descargar el documento.](#)

- La **inscripción** al sorteo se debe realizar a través del **formulario oficial**, incluyendo todos los **datos obligatorios** de la persona participante y de sus acompañantes. **No se aceptarán inscripciones por separado para los acompañantes.**
- **Solo se permitirá una inscripción por participante.**
- Los participantes deben ser **mayores de 18 años.**
- La participación en el sorteo implica la **aceptación expresa de las Bases establecidas.**
- **Formulario de inscripción:** [click aquí para acceder al formulario de inscripción](#)

5. Procedimiento del Sorteo

- El Sorteo se llevará a cabo a través de la plataforma “**AppSorteos**”, garantizando un proceso transparente y aleatorio.
- Se ingresarán los datos de todos los participantes que cumplan con los requisitos, en la herramienta de sorteo “**AppSorteos**”.
- La plataforma seleccionará automáticamente a **10 personas ganadoras** y a 10 personas en lista de espera.
- El sorteo se realizará el día 17 de marzo. Los resultados se publicarán de manera online en [la cuenta oficial de Instagram de Fundación Francisco Luzón.](#)
- Se contactará a las personas ganadoras de manera individual para coordinar la entrega de entradas.

6. Premio

- Se entregan **10 entradas individuales** para el “**Concierto benéfico de Melendi**”, cada una de ellas destinada a una persona ganadora.
- Cada persona ganadora podrá asistir **acompañada de hasta 4 personas** de su elección (personas cuidadoras, familiares y/o amistades... etc.)
- El no disfrute del premio por parte de la persona ganadora (enferma de ELA), implica la anulación automática de la entrada para ella y sus acompañantes.
- En caso de que alguna persona ganadora **NO pueda disfrutar del premio**, la entrada pasará a la siguiente persona de la lista de espera, siguiendo el orden del sorteo.
- Se considera como “**no disfrute del premio**” las siguientes situaciones:
 - a. Cuando la persona ganadora **no confirma la recepción del premio** en un plazo máximo de **24 horas**, desde la publicación de los resultados del sorteo.
 - b. Cuando la persona ganadora **rechace explícitamente el premio.**
 - c. **Cuando no se cumplen los requisitos recogidos en el presente documento.**
 - d. Cuando la persona ganadora no presenta el [“Documento de Declaración Responsable Asistencia”](#) con una fecha máxima de hasta 48 horas antes del concierto.

- En caso de que el número total de acompañantes sea inferior al previsto, y haya espacio disponible, se podrán asignar entradas adicionales siguiendo el orden de la lista de espera, **siempre que se garantice que las condiciones sean las mismas que para el resto de personas ganadoras.**
- **La aceptación del premio y asistencia al concierto implica la aceptación de las condiciones generales de asistencia al concierto establecidas por el organizador del mismo.**

7. Condiciones y Restricciones

- El premio no es transferible ni canjeable por dinero.
- Fundación Francisco Luzón NO se hace responsable de **gastos adicionales**, como transporte, alojamiento o cualquier otro coste relacionado con la asistencia al evento.
- **Las personas participantes aceptan que su nombre y datos puedan ser publicados en caso de ganar el sorteo, de acuerdo a la normativa de privacidad.**
- Fundación Francisco Luzón, se reserva el derecho de **modificar las bases o cancelar el sorteo** si fuera necesario por causas ajenas a su control.

8. Protección de Datos y Derechos de Imagen

- Los datos personales de las personas participantes serán tratados conforme al [Reglamento General de Protección de Datos \(GDPR\)](#) y la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la Protección de Datos Personales y la Garantía de los Derechos Digitales](#), y demás legislación vigente.
- El responsable del tratamiento de los datos será **Fundación Francisco Luzón**, con domicilio en **Pº. de Eduardo Dato, 3, Chamberí, 28010, Madrid**, y tratará la información específicamente para la organización, gestión y difusión del sorteo y la comunicación de las personas ganadoras, así como para el contacto con las personas inscritos para remitirles información de interés de la actividad de la Fundación.
- Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de **acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad** de sus datos personales, en cuyo caso únicamente se conservarán por motivos legítimos para el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.
- Para ello, podrán ejercer sus derechos dirigiéndose a la Fundación por escrito a través del siguiente correo electrónico: dpo@mascalvet.com, indicando en el asunto **“Protección de Datos – Sorteo, Fundación Francisco Luzón”**.
- **Por el hecho de concurrir al presente sorteo, y en su caso en aceptar el premio, los galardonados y sus asistentes u acompañantes personales expresamente consienten en el uso, difusión y publicación de su imagen antes, durante y con posterioridad a**

la celebración del concierto, en el marco de las campañas que se lleven a cabo para difundir e informar sobre el evento a través de cualquier medio de comunicación.

9. Modificaciones y Cancelación

- **La organización se reserva el derecho de modificar** las presentes bases en caso de que sea necesario para garantizar el correcto desarrollo del sorteo, comprometiéndose a informar debidamente a las personas participantes a través de los canales oficiales de comunicación.
- En caso de **fuerza mayor o circunstancias imprevistas o decisión del organizador del evento**, la Fundación Francisco Luzón podrá cancelar, suspender o posponer el sorteo sin que ello genere derecho a compensación alguna para las personas participantes.
- **Fundación Francisco Luzón, como entidad organizadora del sorteo, pero no del evento**, por lo tanto, NO se hace responsable de la cancelación, reprogramación o modificación del evento por parte de los organizadores del concierto, ni de cualquier cambio en las condiciones de acceso que puedan afectar a las personas ganadoras.
- Si por motivos organizativos o técnicos fuera necesario realizar ajustes en el evento o en la asignación de entradas, estos cambios se comunicarán oportunamente a las personas afectadas.
- El acceso a la zona reservada para personas con ELA estará sujeto a las **condiciones de seguridad y aforo del recinto**.
- La organización del sorteo no puede garantizar modificaciones en la distribución del espacio ni en la disponibilidad de plazas adicionales fuera de las asignadas en el sorteo.
- En caso de que, por razones de seguridad o limitaciones del recinto, alguna persona ganadora no pueda hacer uso de su entrada, ésta pasará a la siguiente persona en lista de espera.
- El acceso y la ubicación dentro del evento estarán sujetos a las **normativas y decisiones del organizador del concierto**, quienes podrán realizar ajustes por necesidades logísticas o de seguridad.
- En caso de que el concierto sea cancelado o modificado no dará lugar al derecho a solicitar indemnización por parte de los galardonados, ni sus asistentes u acompañantes, por los gastos de desplazamiento, alojamiento y/u otros conceptos en los que incurran por razón de su asistencia al concierto.

10. Aceptación de las Bases

- La participación en este sorteo implica la **aceptación total** de las presentes bases.
- El resultado del sorteo es inapelable.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la **exclusión automática** del sorteo, sin derecho a reclamación.
- La organización se reserva el derecho a **resolver cualquier situación no prevista en estas bases**, garantizando la equidad y el buen desarrollo del sorteo.

- Para cualquier duda o consulta sobre las bases del sorteo, así como la entrega de documentación, las personas participantes podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: calidad@ffluzon.org